



Eficacia de los órganos jurisdiccionales frente a prescripciones por faltas contra la persona, juzgados de paz letrado de Tarapoto

Efficiency of the jurisdictional bodies against prescriptions for offenses against the person, legal peace courts of Tarapoto

Ramírez-Vela, Jhon Hans^{1*}

Pinchi-Bartra, Martín¹

Arévalo-Silva, Karen Janeth¹

¹Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Recibido: 05 Ene. 2024 | **Aceptado:** 26 Mar. 2024 | **Publicado:** 10 Jul. 2024

Autor de correspondencia*: jramirezv@alumno.unsm.edu.pe

Cómo citar este artículo: Ramírez-Vela, J. H., Arévalo-Silva, K. J. & Pinchi-Bartra, M. (2024). Eficacia de los órganos jurisdiccionales frente a prescripciones por faltas contra la persona, juzgados de paz letrado de Tarapoto. *Revista Científica Ratio Iure*, 4(2), e651. <https://doi.org/10.51252/rcri.v4i2.651>

RESUMEN

La investigación se centra en las fórmulas jurídicas derivadas de la simplificación procesal en casos clasificados como faltas, en los cuales los hechos prescriben debido al transcurso del tiempo. El objetivo general fue determinar el nivel de eficacia de los órganos jurisdiccionales ante la prescripción de faltas contra la persona. Para ello, se formuló una investigación aplicada de enfoque cuantitativo, con diseño descriptivo simple, tipo no experimental, conformada por una población de 31 expedientes en los procesos por faltas contra la persona, de ello se ha tomado como muestra la totalidad de la población complementando con la participación de 50 expertos del derecho, siguiendo la línea de la técnica de la guía de análisis documental y de cuestionario. Los resultados mostraron que el nivel de eficacia de los órganos jurisdiccionales en aplicación a las resoluciones de prescripción es del 72 %, es aceptable en el descongestionamiento procesal de los juzgados. Se concluye que el nivel de eficacia es alto ya que hay una efectividad de las emisiones de las resoluciones, por lo que, tanto las demoras como interés de las partes contribuyen a su prescripción dejando en algunos casos ser ajenos al propio control jurisdiccional.

Palabras clave: calificación demanda; desistimiento tácito; factores determinantes; motivación de resoluciones; políticas públicas; reprogramación de audiencia

ABSTRACT

The research focuses on the legal formulas derived from the procedural simplification in cases classified as misdemeanors, in which the facts are time-barred due to the passage of time. The general objective was to determine the level of efficiency of the jurisdictional bodies in the face of the statute of limitations for misdemeanors against the person. For this purpose, applied research of quantitative approach was formulated, with a simple descriptive design, non-experimental type, conformed by a population of 31 files in the processes of misdemeanors against the person, of which the totality of the population was taken as a sample, complemented with the participation of 50 experts of the law, following the line of the technique of the documentary analysis guide and questionnaire. The results showed that the level of efficiency of the jurisdictional organs in application to the resolutions of prescription is 72 %, it is acceptable in the procedural decongestion of the courts. It is concluded that the level of efficiency is high since there is an effectiveness of the issuance of the resolutions, therefore, both the delays and the interest of the parties contribute to their prescription, leaving in some cases to be alien to the jurisdictional control itself.

Keywords: qualification of claim; tacit withdrawal; determining factors; public policies; reasoning of decisions; rescheduling of hearings



1. INTRODUCCIÓN

Es notable la evolución dinámica que se ha experimentado en los sistemas legales de América Latina en lo que respecta a la creciente importancia del derecho internacional, especialmente en lo que concierne a los derechos humanos en el ámbito interno (Rodríguez Camacho, 2018). Este desarrollo ha sido evidente debido a la introducción relativamente reciente de organismos jurisdiccionales especializados en la resolución de conflictos constitucionales en la región latinoamericana. Para Oliver Calderón (2011), estos órganos se han destacado de manera idónea en la protección de los derechos fundamentales, no solo a nivel nacional, sino también en la aplicación de las normas establecidas en los tratados internacionales de derechos humanos.

Para Díaz Castillo & Mendoza Del Maestro (2019), en el contexto americano, se concibe un Tribunal Constitucional que opera de manera independiente de los demás poderes del Estado, aunque es considerado como un complemento al parlamento. Por otro lado, para que los juzgados y tribunales puedan cumplir su función jurisdiccional de manera adecuada, se requiere que sean independientes, es decir, que estén sujetos exclusivamente a la ley.

La prescripción en el derecho se conceptualiza como el límite de tiempo que tiene el Estado para ejercer su poder punitivo ante un hecho contrario a la ley penal, una vez que haya transcurrido el plazo máximo establecido por la norma sustantiva para el delito imputado (Jiménez Jara, 2022). Además, en el contexto peruano el Ministerio Público como titular de la acción penal de conformidad con el artículo 159° de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público es el encargado de solicitar ante el órgano judicial la declaración del derecho en los actos que se considera delictuosos, asimismo, en determinar la pena que debe recibir el sujeto activo del delito o si en su defecto debería renunciar o abdicar de la persecución penal en aquellos casos que no son considerados delitos o que si lo son, el tiempo, para ejercer el poder penal ha prescrito y, en consecuencia, ya no es posible de una sanción penal (Poder Judicial, 2010).

Para Parra Núñez (2019), la institución jurídica de la prescripción se encuentra regulada en el artículo 80° y 86° del Código Penal, con su norma específica en materia de infracción de faltas en el artículo 440° del mismo código, el mismo que, constituye un límite para el derecho penal y la materialización de una sanción ejercida por el Estado, ya que, la acción penal no puede tener una duración ilimitada, más aún, si se trata sobre la situación jurídica de las personas, ya que, ello vulneraría el derecho fundamental del plazo razonable.

Asimismo, Chura Sotomayor (2020), indica que el libro tercero del Código Penal está referido a las faltas, siendo que, esta clase de infracciones penales no incluyen en su pena solicitada como penas privativas de la libertad, sino más bien solo penas de multa o prestación de servicios a la comunidad, ya que, se caracterizan por su escasa lesión social y una penalidad mínima. En esa circunstancia, el proceso por faltas es un procedimiento simple y ágil, ya que, no se requiere de una imputación formal del hecho cometido para que se de inicio al juicio oral, solo basta la noticia criminal atribuido a una persona, bajo cualquier forma legalmente prevista en la norma, lo que explica el carácter menos formal de este proceso (Rojas Busellato, 2023).

Siendo ello un problema real que pasa prácticamente en casi todos los juzgados del Perú, para Bernal Rojas (2007), no existe interés por ninguna de las partes intervinientes en el proceso sobre todo la labor realizada por los órganos de justicia hace suponer la intervención de factores externos que debilitan y limitan las acciones procesales, siendo uno de los problemas más recurrentes la notificación de las partes, ya que, al no ser notificados en el plazo pertinente o agotar todas las vías legales para una notificación suficiente es que se tiene que aplazar o reprogramar hasta por tres veces las respectivas audiencias

generando una carga procesal innecesaria y retraso en los demás procesos (López-Paredes & Gende-Ruperti, 2022).

De esta manera la investigación se enfoca en la evaluación de los órganos jurisdiccionales en específico los Juzgados de paz letrado, ya que pasan por demoras que complican el principio de celeridad y economía procesal que en cierta forma no hacen del cumplimiento de la norma en materia de prescripción por facultad imperativa de la ley, sino que la motivación de estas resoluciones están generadas por factores procesales que no son solamente internos o displicencia del personal jurisdiccional, también se dan por hechos relacionados al devenir procesal y de acuerdo a ello en base en estos hallazgos, se pretende ofrecer propuestas y alternativas que agilicen las investigaciones, garantizando así el respeto al derecho de un debido proceso que cumpla con las reglas establecidas en el código procesal penal.

La investigación adquiere su importancia al centrarse en un derecho fundamental: el acceso a la justicia. Este derecho, a menudo vulnerado por diversos actores del sistema legal, como defensores de la legalidad, operadores judiciales y órganos de justicia no llegan a cumplirse en los procesos penales de faltas debido a la pesada labor procesal, entre otras circunstancias, esta investigación va permitir poder realizar una valoración de la medida en la que dichas violaciones están afectando la situación jurídica de cada una de las personas agraviadas, de igual forma dentro de la constitución como dentro de los procesos penales y en el ámbito penal.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación, fue de carácter aplicado, tuvo como objetivo principal la recopilación y análisis de información para enriquecer la base de conocimientos existente, enfocándose específicamente en los elementos relacionados con los órganos de justicia en los procesos por faltas contra la persona. Según Ñaupas Paitán et al. (2018), este enfoque permite complementar los datos previamente disponibles. Por otro lado, la metodología adoptada fue de nivel descriptivo simple. Tal como lo describen Hernández Sampieri et al. (2014), este enfoque permite detallar los atributos de la población objeto de estudio, en este caso, los atributos relevantes de cada indicador y dimensión que conforman las variables en los procesos por faltas contra la persona. De este modo, la investigación se orientó a una descripción precisa y detallada de los factores involucrados en estos procesos judiciales.

Se aplicó un diseño no experimental, detallando el vínculo de niveles entre las definiciones, categorías o variables en el marco de ámbito determinado por Hernández Sampieri et al. (2014), esto ayudará a establecer si la hipótesis es verdadera respecto de que es alta debido a la demora e inactividad de los sujetos procesales en la actuación vinculada a la acción procesal.

La población estuvo conformada por todos los expedientes cuyos procesos han sido derivados de las disposiciones fiscales como órgano precedente en donde se ha trabajado en aquellos procesos derivados de lesiones leves y maltratos. En virtud de ello, según la información brindada por el distrito judicial de San Martín, sumaron un total de 31 expedientes concernientes al año 2021. La muestra correspondió ser definida por el criterio de conveniencia, siendo igual al número de la población. El muestreo fue no probabilístico ya que los reportes de la autoridad judicial arrojaron la cantidad total de expedientes ingresados en ese periodo.

Los aspectos enfocados en la investigación fueron desarrollados en primer lugar el otorgamiento de los permisos y acceso a los expedientes por parte de la autoridad judicial luego de generado ello, se ha profundizado un análisis de cada caso donde se ha incluido todos los medios de pruebas de ambas partes procesales y de esa forma enfocar si el juzgado ha emitido correctamente las resoluciones de prescripción, el diseño del experimento por la característica de la investigación no se ha utilizado y aplicado pruebas que requieran la manipulación experimental de las variables.

La técnica utilizada fue el análisis documental y la guía de encuesta, en la primera se planteó sobre la base total de los expedientes judiciales con el fin de analizar los factores o criterios interno y externos de los hechos que derivaron a la emisión de las resoluciones de prescripción y su posterior rechazo sin un pronunciamiento de fondo del caso y a todo ello también se ha aplicado una encuesta a cada responsable administrativo, personal judicial y usuarios de los servicios de las decisiones judiciales con el fin de poder conocer la apreciación crítica de cada ente interventor.

La validación de estos instrumentos, fueron evaluados por profesionales del derecho penal y procesal penal, precisamente las pruebas de confiabilidad están basadas en los papeles de juicios y criterios de expertos, donde se argumentó los criterios de aplicación formal a los instrumentos, precisamente arrojaron un promedio de 45 de un total de 50 puntos, calificando la valorización de bueno y de esa forma aprobando su aplicación formal para su ejecución. Para el tratamiento estadístico, tanto para el procesamiento y análisis de datos procedieron de la estadística descriptiva en lo referido a cuantificar la ocurrencia de las variables, empleando para ello tablas estadísticas de tendencia central y haciendo uso de tablas de frecuencias.

3. RESULTADOS

Los resultados de la Tabla 1, muestran los estadísticos de la prueba de normalidad aplicada, donde existen un atención al alta, generando de esta forma una coincidencia con el valor de significancia de 0,000 que porcentualmente son menores a Alpha (0,05), lo cual indica que los datos de las variables estudiadas siguen una distribución normal por lo que se pudo identificar que la eficacia de los órganos jurisdiccionales frente a las prescripciones, existe un alto nivel de eficacia positivo de 0,5003, donde según la regla analítica de decisión se indica que cuando los resultados son mayores del 50 % indica un nivel alto y aceptable de eficiencia de los órganos jurisdiccionales.

Tabla 1.

Prueba de normalidad

	N	Órganos jurisdiccionales
		50
Parámetros normales ^{a,b}	Media	44,18
	Desv. Desviación	7,400
Máximas diferencias extremas	Absoluto	0,00
	Positivo	0,4976
	Negativo	0,00
Estadístico de prueba		0,5003
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c

a: Prueba de normalidad aplicada.

b: Media y desviación estándar.

c: Significancia asintótica

Para Farfán Ramírez (2021), la administración de justicia es el esquema orgánico preparado por el estudio procesal y legítimamente incorporada para que el ente autorizado logre desempeñar la labor jurisdiccional que le es asignada según la constitución, siendo que, dicho poder se encuentra integrado, solamente, en los magistrados y los jueces. Así también, Valbuena Forero & Lombana Buitrago (2021), aseguran que el sistema judicial ha sido fundado con el fin de velar por los derechos fundamentales y la búsqueda de solución de conflictos que se originan entre las partes, ante la necesidad de cada persona, de procurarse frente al Estado en igualdad de condiciones. No obstante, es insuficiente que el fin de las instituciones públicas de administración de justicia se generalice en la protección de los derechos de las personas, sino que, es necesario que se especifique los principios que deben aplicarse, tal como lo es el principio de celeridad y de economía procesal.

Jarama Castillo et al. (2019), aseguran que la celeridad en los procedimientos judiciales, establecida como un principio constitucional, debe ser implementada por los tribunales con el propósito de asegurar la eficiencia y prontitud en todos los procesos judiciales y que se encuentra estrechamente relacionado con el principio de economía procesal, ya que se considera como un elemento clave para lograr una justicia expedita que evite demoras injustificadas. Sin embargo, se evidenció que uno de los problemas de los órganos jurisdiccionales fue referido a que la mayoría de los usuarios señalan su disconformidad al considerar que los jueces y el cuerpo del Poder Judicial no cumplen con sus plazos judiciales, no cuentan con personal capacitado y especializado en cada área, lo que se evidencia en una ineficacia de los procesos y genera sobrecarga procesal

Los resultados de la Tabla 2, evidencian que en el 60 % si existió afectación al acceso a la justicia de los agraviados, mientras que el 34 % indica que a veces ocurre afectación y el 6 % indican que no, lo que muestra la grave vulneración ya que los casos se vinculan al olvido de los procesos y a la inactividad de las partes de generar el impulso en los procesos de faltas.

Tabla 2.

Afectación al acceso a la justicia de los agraviados

Indicador	No	A veces/ ciertos casos	Si	Total
¿Considera usted que con la emisión de las resoluciones de prescripción afecta el derecho al acceso a la justicia de los agraviados?	3	17	30	50
	6%	34%	60%	100%

Melgar Cucho (2022), menciona que, el sistema judicial es de carácter público encargado por el Estado, fundada con el fin de cuidar por los derechos fundamentales de los humanos que se localizan en el plano nacional, por medio de la aplicación de dispositivos y mecanismos competentes creados por la Constitución y la ley, todo ello, con el objetivo de resolver los litigios presentados y acontecidos entre los mismos, para así conseguir un pronunciamiento de parte de las autoridades correspondiente.

En ese mismo sentido Santana Antezaña (2021), indica que uno de los factores predominantes en la mala Administración de Justicia por parte del Poder Judicial, es la intromisión política continua que infringe considerablemente la autonomía, libertad y neutralidad del Poder Judicial. Siendo que, es el Poder Judicial donde más se debe mostrar la autonomía e independencia que existe en este ente, ello en realización de la labor jurisdiccional que faculta a las autoridades judiciales que, en el desempeño de sus funciones no deben estar constreñidos por las decisiones o presiones extra jurisdiccionales, que no pertenecen a resolver el conflicto del proceso.

Los resultados de la tabla 3 respecto a si los encuestados pudieron identificar o conocer los procesos por lesiones dolosas, culposas y maltratos durante las investigaciones, el 60% manifestó si tener conocimiento, mientras que el 30% indican que en ciertos casos pudieron identificar y el 10% manifiesta no conocer.

Tabla 3.*Identificación de los procesos por faltas*

Indicador	No	A veces/ ciertos casos	Si	Total
¿Conoce usted o ha escuchado procesos sobre lesiones dolosas, culposas y maltratos?	5	15	30	50
	10%	30%	60%	100%

Martínez Pardo (2021), asegura que la prescripción busca eliminar la función punitiva del Estado en razón al transcurso del tiempo y del espacio, por la falta de pena, de garantías jurídicas y por la protección jurídica y economía judicial. En ese sentido, Cortez León (2021), indicó que conforme al ordenamiento jurídico peruano – en el ámbito de faltas, es el propio Juez de Paz Letrado, que además de decidir, ejerce el proceso penal, al plantear la relación de cargos. En cuanto a las dimensiones de faltas contra la persona que están supeditadas a la prescripción de la acción penal, se ha identificado a tres, las mismas que son: lesiones dolosas, lesiones culposas y maltrato.

Para Salinas Siccha (2018), sostiene que estos actos se producen porque el sujeto activo despliega su acción sin pensar en el más mínimo cuidado que está obligado a realizar, y así produce este resultado por lo que en este tipo de lesiones causa daño sin voluntad o intención, por falta de cuidado en sus actos, o por negligencia, Por otro lado, el maltrato como tipo de falta tipificado en el art. 442° del Código Penal Peruano es el uso de la violencia física contra una persona, que no constituya lesiones y los demás delitos que la conlleven, así como la agresión verbal o no verbal adecuada para provocar un trastorno mental.

Los resultados de la tabla 4 (ver anexos) de los 31 expedientes se evidencia que en todos los casos se ha podido identificar la intervención al menos un factor dentro de ellas están la demora de las diligencias de la fiscalía, retrasos y demora de la administración de justicia, notificación a una de las partes, notificaciones bajo puerta para ambas partes, reprogramación de la audiencia, inasistencia de ambas partes a reprogramación de audiencias, no reprogramaron la audiencia también se pudo encontrar la presentación de la carpeta fiscal incompleta y pérdida de las cédulas de notificaciones situación que vulnera el debido proceso, y en consecuencia, los derechos que le asisten a la parte agraviada y acusada.

Lo antes indicado ha sido corroborado Jarama et al. (2019) que desarrollaron las consideraciones en torno a principio de celeridad, indicando que, este principio en los procedimientos judiciales, establecida como un principio constitucional, debe ser implementada por los tribunales con el propósito de asegurar la eficiencia y prontitud en todos los procesos judiciales. Este principio está estrechamente relacionado con otros, en especial con el de economía procesal, ya que se considera como un elemento clave para lograr una justicia expedita que evite demoras injustificadas.

Para Fonseca Alarcón (2019), advierte que la ausencia de la institución jurídica de contumacia es un escenario que propicia su prescripción. En efecto, en los procesos de faltas contra las personas, cuando el Juzgado de Paz letrado apertura el caso con la emisión de la resolución, también programa el día y hora de la audiencia, fecha en la que no asisten las partes, por lo que se tiene que reprogramar una segunda audiencia en el mejor de los casos, o de lo contrario – si es que el plazo se excedió-, emitir la resolución de prescripción de la acción penal

CONCLUSIONES

Se concluye que el nivel de eficacia de los órganos jurisdiccionales frente a prescripciones por faltas contra la persona, juzgados de paz letrado de Tarapoto es alta, debido a la prueba de normalidad por lo que no solamente esta afectación a los órganos jurisdiccionales es de manera lineal ya que hay una efectividad de las emisiones de las resoluciones razón por el cual tanto las demoras como interés de las partes contribuyen

a su prescripción dejando en algunos casos ser ajenos a su propio control o evaluación material derivando así la aceptación de la hipótesis.

Se ha podido identificar las dimensiones de los órganos de justicia todo ello tomando en consideración aquellos aspectos organizacionales y procesales como son el manejo correcto de administración de justicia y aspectos materiales como fundamentos de la decisión, por lo que reviste una valiosa importancia precisamente por la falta de personal dentro de la institución que agilice los trámites necesarios y pertinentes. También se ha podido reconocer las dimensiones de prescripción por faltas contra la persona en los juzgados de paz letrado de Tarapoto, las cuales son lesiones dolosas, lesiones culposas y maltratos

Por último, se ha conocido los factores determinantes de prescripción por faltas contra la persona donde se encontró factores internos y externos como retrasos y demora de la administración de justicia, reprogramación de la audiencia, inasistencia de ambas partes a reprogramación de audiencias, desinterés de las partes, conocimiento de los hechos por parte del Ministerio Público y el incumplimiento de sus plazos procesales aunado a la excesiva burocracia en los trámites administrativos y judiciales dentro del Juzgado y el descuido por parte de los trabajadores judiciales.

FINANCIAMIENTO

La tesis de la cual se deriva el presente artículo recibió el apoyo financiero de la Universidad Nacional de San Martín, a través del concurso de proyectos de tesis de pregrado, periodo 2023, la misma que fue otorgada mediante Resolución N° 1031-2023-UNSM/CU-R de fecha 21 de Setiembre del 2023.

CONFLICTO DE INTERESES

No existe ningún tipo de conflicto de interés relacionado con la materia del trabajo.

CONTRIBUCIÓN DE LOS AUTORES

Conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, metodología, validación, redacción - borrador original, redacción - revisión y edición: Ramírez-Vela, J. H., Arévalo-Silva, K. J. y Pinchi-Bartra, M.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernales Rojas, G. (2007). La Imprescriptibilidad de la Acción Penal en Procesos por Violaciones a los Derechos Humanos. *Ius et Praxis*, 13(1). <https://doi.org/10.4067/S0718-00122007000100009>
- Chura Sotomayor, W. (2020). A reparación civil cuando la acción penal ha prescrito en aplicación del artículo 12 inciso 3 del código procesal penal. *Revista de Derecho*, 2(1), 39-46. <https://doi.org/10.47712/rd.2015.v2i1.12>
- Cortez León, V. M. (2021). *Caracterización del proceso sobre faltas sobre violencia física Exp. 02190-2016-0-2501-JR-FC-03; Cuarto Juzgado de Paz Letrado, penal Chimbote, distrito judicial del Santa - Perú 2016*. [Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/33650>
- Díaz Castillo, I., & Mendoza Del Maestro, G. (2019). ¿Caducidad o prescripción? De la reparación civil en los casos de sentencias derivadas de procesos penales por delitos contra la Administración Pública en el ordenamiento jurídico peruano. *Derecho PUCP*, 82, 407-434. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201901.014>
- Farfán Ramírez, F. G. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *IUS ET VERITAS*, 62, 230-252. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>
- Fonseca Alarcón, Y. (2019). *Ausencia de contumacia en el proceso por faltas y la prescripción de la acción*

- penal. [Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53921>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación (6ta ed.)*. McGraw-Hill Education.
- Jarama Castillo, Z. V., Vásquez Chávez, J. E., & Durán Ocampo, A. R. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314–323. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1127>
- Jiménez Jara, E. S. (2022). La falta de regulación del plazo de prescripción de la Cobranza de Multas Judiciales, derivada de potestades procesales sancionadoras. La incompatibilidad con los plazos establecidos en el Código Civil Peruano. *IUS: Revista de Investigación de La Facultad de Derecho*, 10(2), 1–17. <https://doi.org/10.35383/ius-usat.v10i2.648>
- López-Paredes, P., & Gende-Ruperti, C. (2022). Vulneración al derecho del debido proceso: Perspectiva desde los Derechos Humanos en Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(1–1), 724–734. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.1027>
- Martínez Pardo, V. (2021). La prescripción del delito. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*(27), 125-142. https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num27/4La%20prescripcion%20del%20delito.pdf
- Melgar Cucho, J. L. (2022). El ne bis in ídem como principio difuminado en la jurisprudencia penal nacional. *Ius Vocatio*, 5(5), 71-95. Obtenido de <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v5i5.607>
- Ñaupas Paitán, H., Palacios Vilela, J., Valdivia Dueñas, M., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la Investigación Científica Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis* (5th ed.). Ediciones de la U.
- Oliver Calderón, G. (2011). Estructura típica común de los delitos de hurto y robo. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, 36, 359–395. <https://doi.org/10.4067/S0718-68512011000100010>
- Parra Núñez, F. (2019). Los efectos de la media prescripción penal. *Revista de Derecho (Concepción)*, 87(246), 247–285. <https://doi.org/10.4067/S0718-591X2019000200247>
- Poder Judicial. (2010). Acuerdo Plenario N° 01-2010/CJ-116. VI pleno jurisdiccional de las salas penales permanente y transitorias de la Corte Suprema de Justicia de la República. *Corte Suprema de Justicia de La República de Perú*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/43131d004075b678b539f599ab657107/ACUERDO_PL ENARIO_PENAL_01-2010.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=43131d004075b678b539f599ab657107
- Rodríguez Camacho, M. (2018). La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 33–40. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-33.pdf>
- Rojas Busellato, D. G. (2023). La Garantía del Plazo Razonable de Duración del Proceso Penal - Pautas para Trazar Límites Temporales y las Consecuencias de su Violación. *YachaQ: Revista de Derecho*, 15, 23–39. <https://doi.org/10.51343/yq.vi15.1165>
- Salinas Siche R. (2018). *Derecho Penal parte especial*. Lima: Editorial Iustitia S.A.C., 7m ed.
- Santana Antezana, M. E. (2021). *Independencia y autonomía de la función jurisdiccional en el Distrito Judicial de Junín*. [Universidad Peruana los Andes]. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3156>
- Valbuena Forero, N. M., & Lombana Buitrago, C. I. (2021). *La privatización de la administración de justicia por vía de los mecanismos alternativos de solución de conflictos* [Universidad Libre]. <https://hdl.handle.net/10901/20537>

ANEXOS

N°	Expediente Judicial	Juzgado procedente	Falta vinculada	Factores determinantes
01	0122-2021-0-2208-JP-PE-01	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Demora de las diligencias de la fiscalía - Demora de la administración de justicia
02	0013-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Lesiones Dolosas	- Notificación a una de las partes - Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
03	0095-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de audiencia a solicitud de parte
04	0115-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias.
05	0119-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Lesiones Dolosas	- Demora de las diligencias de la fiscalía - No reprogramaron la audiencia
06	0127-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
07	0189-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Notificación a una de las partes - Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias.
08	0205-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Carpeta fiscal incompleta - Demora de la administración de justicia
09	0264-2021-0-2208-JP-PE-02	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Demora de la administración de justicia
10	0330-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Perdida de las cédulas de notificaciones - Reprogramación de la audiencia
11	0356-2021-0-2208-JP-PE-02	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de la audiencia - Demora de la administración de justicia
12	0412-2021-0-2208-JP-PE-02	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Lesiones Dolosas	- Reprogramación de la audiencia - Demora de la administración de justicia.
13	0416-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Lesiones Dolosas	- Reprogramación de la audiencia - Demora de la administración de justicia.
14	0430-2021-0-2208-JP-PE-02	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Notificación bajo puerta ambas partes - Reprogramación de la audiencia
15	0434-2021-0-2208-JP-PE-02	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Notificación bajo puerta ambas partes - Reprogramación de la audiencia

				- Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
16	0437-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Notificación bajo puerta ambas partes - Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
17	0446-2021-0-2208-JP-PE-02	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Lesiones Dolosas	- Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
18	0449-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
19	0450-2021-0-2208-JP-PE-02	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Lesiones Dolosas	- Demora en la programación de audiencia - Demora de la administración de justicia.
20	0454-2021-0-2208-JP-PE-02	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
21	0482-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de audiencia - Demora de la administración de justicia.
22	0496-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
23	0511-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Notificación a una de las partes - Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
24	0517-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
25	0523-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
26	0526-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
27	0570-2021-0-2208-JP-PE-01	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	- Notificación a una de las partes - Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias

28	0577-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	<ul style="list-style-type: none"> - Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias
29	0617-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	<ul style="list-style-type: none"> - Reprogramación de la audiencia - Inasistencia a de ambas partes a reprogramación de audiencias - Condición del imputado
30	0626-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	<ul style="list-style-type: none"> - Reprogramación de la audiencia
31	0644-2021-0-2208-JP-PE-03	Juzgado De Paz Letrado Especializado en lo Penal	Maltratos	<ul style="list-style-type: none"> - No generaron las cédulas de notificación